A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero establecidas en los numerales 1 y 2 del el Art. 26 del Decreto No.1742 de 2020, que señalan:

(…) ***Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero****. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*

1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias dé la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.

2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (…)

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: ***(i)*** Dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN de coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas, y ***(ii)*** facilitar el cumplimiento de las funciones diarias de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, referentes al análisis fisicoquímico de mercancías.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la actividad diaria del Laboratorio Aduanero se analiza una gran variedad de productos tales como hidrocarburos, sustancias químicas puras, aceites vegetales, alimentos, textiles, confecciones, plásticos, fertilizantes, entre muchos otros. Por tal razón es necesario adquirir materiales de referencia para distintas matrices.

Además, con la presente contratación se pretende aportar al cumplimiento del lineamiento estratégico "*Operación aduanera ágil, segura y transparente"*, al cumplimiento de los objetivos estratégicos del área *"Consolidar el Sistema de Gestión del Laboratorio basado en la norma ISO/IEC 17025:2017, avanzando en la acreditación de algunas de las técnicas analíticas, para asegurar resultados confiables y competentes, a través de la implementación de las acciones correctivas y de mejora, derivadas de la auditoría interna y la evaluación externa del Organismo Acreditador en Colombia ONAC, asegurando la eficacia y la mejora continua de los procesos" y "continuar realizando los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras recibidas en el laboratorio, mejorando los tiempos de respuesta, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, de manera que cuando se tengan indicios de fraude aduanero o contrabando técnico, sirvan de insumo para las dependencias competentes de la entidad".*

Por consiguiente, como se señaló anteriormente, se hace necesaria la adquisición de sustancias y materiales de referencia los cuales se usan para el desarrollo de los métodos de ensayo realizados en la Subdirección del Laboratorio Aduanero para el análisis fisicoquímico de mercancías.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta el cumplimiento de las normas antes enunciadas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.**70** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(X) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o de adquisición de bienes inmuebles, por lo cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

( ) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(X) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y demás normas que regulan la austeridad del gasto, y se encontró que el objeto del contrato **(i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto por contratar comprende la adquisición de los materiales de referencia certificados, estándares y/o sustancias de referencia en las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 "*Especificaciones técnicas".*

Se proyecta adquirir el siguiente listado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas:
Lote 1: Sustancias o materiales de referencia para ensayos de aceites y kits de vitaminas
Lote 2: Sustancias o materiales de referencia para ensayos de hidrocarburos y absorción atómica.

Se entiende que al ser materiales de distinta naturaleza y de diferentes proveedores se podrán hacer entregas parciales de los productos en atención a las diferencias que puedan existir en los tiempos de importación.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que todos los gastos tecnológicos, de importación, nacionalización, tasas, contribuciones, transporte, bodegaje, embalaje, recurso humano y

demás requerimientos y/o actividades en que deba incurrir para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12352001	12	35	20	01
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos aromáticos y alifáticos	Alcanos
12352106	12	35	21	06
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
12352402	12	35	24	02
	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	Mezclas químicas inorgánicas
41116104	41	11	61	04
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	Kits o suministros para pruebas químicas
41116105	41	11	61	05
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad,	Reactivos o soluciones químicas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	observación y de pruebas		calibradores y normativas	
41116107	41	11	61	07
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación.

3.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

3.1.1.1. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MIPYME.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4)** certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor equivalente al número de SMMLV relacionados en la tabla A de este numeral de acuerdo con el lote, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contenga los siguientes aspectos:

"Compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero".

Tabla A. Salarios mínimos mensuales legales vigentes por lote:

Lote	Valor total equivalente SMMLV
1	24,81
2	7,66

3.1.1.2 Experiencia del proponente NO MIPYME.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3)** certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor equivalente al número de SMMLV relacionados en la tabla B de este numeral de acuerdo con el lote, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contenga los siguientes aspectos:

"Compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero".

Tabla B. Salarios mínimos mensuales legales vigentes por lote:

Lote	Valor total equivalente SMMLV
1	24,81
2	7,66

3.1.1.3. Aspectos que se deben tener en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato de "*Experiencia Certificada*" suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente (No aplica)

3.1.3. Propuesta técnica

Para los lotes 1 y 2:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

3.1.3.1 El ofrecimiento corresponde al compromiso de la "**OBLIGACION DE HACER FUTURA**" que asume el **OFERENTE**, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente lo presentará en la "**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA",** que debe contener la siguiente manifestación:

"***Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones , adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato…"***

La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO No. 1 FICHA TECNICA - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, para lo cual el oferente deberá presentar diligenciado el Formato - Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas y del Anexo de Personal Mínimo Requerido suministrados por la Entidad, en los cuales se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y del personal con los perfiles requeridos por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

3.1.3.2 El proponente deberá adjuntar con su propuesta, ficha técnica o certificado de análisis expedido por el fabricante o link del fabricante para cada material o sustancia, donde se pueda verificar como mínimo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, como por ejemplo trazabilidad a la norma ISO 17034 cuando así se requiera.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en la invitación pública, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato **no** requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.4.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.4.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad y calidad pactada, en las condiciones consagradas en la invitación pública y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
3.4.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el formato el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3.4.1.5 Colaborar con la DIAN para que la finalidad del objeto de la contratación se cumpla.
3.4.1.6 Cumplir sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES,** así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL**: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL , como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 ; (iii) Acreditar mensualmente el pago

oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 , y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas o documento equivalente con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación

contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona

natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (N/A); (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el

que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente

3.4.1.12 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14 Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

3.4.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista, además de las obligaciones generales establecidas en el numeral anterior, debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Para los lotes 1 y 2:

3.4.2.1 Presentar para aprobación por parte del supervisor todos los documentos que de conformidad con el Anexo Técnico No.1 “Especificaciones Técnicas”, se requieran para la suscripción del acta de inicio.

3.4.2.2 Entregar las sustancias y materiales de referencia con las condiciones especificadas en el Anexo Técnico No.1, dentro del plazo máximo de ejecución.

3.4.2.3 Cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo Técnico No.1, las demás obligaciones contractuales y los documentos que hacen parte integral del contrato.

3.4.2.4 Disponer de todos los elementos de apoyo de transporte y logística que se requieran para garantizar la calidad y conformidad de los materiales de referencia, asegurando que los productos entregados cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 especificaciones técnicas.

3.4.2.5 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en el numeral 10 del presente documento, cuando a ello haya lugar.

3.4.2.6 Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

3.4.2.7 Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume derivadas del contrato.

3.4.2.8 Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

3.4.2.9 Entregar las fichas de seguridad y los certificados de análisis o de material de referencia, de cada producto para su recepción (ficha impresa o digital), es decir, al momento de la entrega

3.4.2.10 Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en éste se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, así como las obligaciones ambientales contenidas en el numeral 3.3.2 del presente documento, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.2.11 Transportar las sustancias químicas peligrosas garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad, conforme al Decreto 1079 de 2015.

3.4.2.12 Asegurar que el personal que ejecute el objeto del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) que sean requeridos, de acuerdo con el tipo de sustancias y actividad a realizar.

3.4.2.13 Una vez ejecutado el objeto contractual, el CONTRATISTA se abstendrá de presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, solicitudes de certificación contractual respecto del cumplimiento total del contrato, hasta tanto no haya radicado formalmente ante el SUPERVISOR del contrato la solicitud de liquidación bilateral del mismo. La solicitud de liquidación deberá ser presentada por escrito y deberá estar acompañada de los documentos soporte que acrediten la ejecución total de las obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, previa a la solicitud de liquidación, el contratista podrá solicitar certificaciones contractuales parciales.

3.4.2.14 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición,

reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Para el objeto contractual: ***"Compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero",*** es importante tener en cuenta los requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN.

Adicionalmente, se consultaron las ***fichas de requisitos ambientales contenidas*** en el documento **CT-ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional"** versión No. 3, específicamente las señalados en el numeral "6.4. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISTOS AMBIENTALES PARA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO ADUANERO O QUIEN HAGA SUS VECES", las cuales se relacionan a continuación:

6.4 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO ADUANERO O QUIEN HAGA SUS VECES

6.4.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Subdirección Técnica Aduanera o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas.
Aspectos ambientales	Emisiones contaminantes a la atmósfera, vertimientos, residuos sólidos (según aplique).
Impactos Ambientales	Alteración de la calidad del aire, del agua y el suelo (según aplique).
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Título 5
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)	
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.	

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
Obligación 5: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral *"Otros requisitos adicionales del proponente" del* formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral *"Anexo Técnico"* del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *"Obligaciones especiales del contratista"* del formato correspondiente de estudios previos)
NO APLICA PARA ESTA FICHA
V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
NO APLICA PARA ESTA FICHA

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el ***Listado Maestro de Documentos*** *que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-01 04.pdf.*

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2025, recomendó exigir los siguientes requisitos:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI _____X_____ NO _____

¿Cuales? _____Manipulación de sustancias químicas _____

"Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).*
11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). En línea en: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1*

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.*
2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.*
3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.*
4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.*
5. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.*
6. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.*

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas del transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, EL PROPONENTE o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista, si antes no lo ha realizado, presentará copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Núm. 3.10.3 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – CT-ADF-0075 se estableció que la **DIAN** durante le plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los contratistas de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA: La DIAN dentro del Proceso de Selección sólo verificará el registro o aprobación del PESV, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Servicios Generales** o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025, informó que **NO** era necesario exigir PESV teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		1.Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	***2. Organizaciones dedicadas actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. Básico	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. Estándar	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*
	3. Avanzado	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo."

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por un funcionario del nivel profesional de la planta de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en razón a que no se requieren conocimientos técnicos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

3.5.2.1 Coordinar con el contratista y aprobar las fechas propuestas para la entrega de los productos contratados, una vez firmada el acta de inicio.
3.5.2.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV señaladas en el numeral 10 de la presente solicitud.
3.5.2.3 Verificar que se haga entrega de la documentación técnica solicitada, que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3.5.2.4 Informar al contratista y al Subdirector del Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
3.5.2.5 Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista a las instalaciones de la DIAN.
3.5.2.6 Solicitar el reemplazo del Material de Referencia Certificado que resulten defectuosos durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
3.5.2.7 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el PROPONENTE debe tener en cuenta que el valor de los bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio , Sector Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (4669-V4) “Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.”, la cual incluye el comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.[1]

4.1.1 Aspectos generales.

Los materiales de referencia son sustancias o artefactos con propiedades bien establecidas y homogéneas, utilizadas para calibrar equipos, validar métodos analíticos y asegurar la calidad de las mediciones en laboratorios. Su uso es esencial para garantizar la exactitud y confiabilidad de los resultados en diversos campos, incluyendo la química analítica y el análisis clínico.

El uso adecuado de materiales de referencia en laboratorios colombianos garantiza la confiabilidad de los resultados analíticos, lo que es esencial para sectores como la salud, la industria y el comercio. Esto, a su vez, promueve la confianza de los consumidores y facilita el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales.[2]

- **Económico**

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Tomando la información del Producto Interno Bruto (PIB) del cuarto trimestre del 2024[3], se identifica lo siguiente para el Comercio al por mayor y al por menor, para el año 2024 pr[8], reflejando el valor agregado de las actividades económicas que lo integran: 1) comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; 2) transporte y almacenamiento; 3) alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%. • Transporte y almacenamiento crece 2,0%
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

[1] https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html
[2] https://www.ins.gov.co/BibliotecaDigital/Selecci%C3%B3n-de-material-de-referencia-y-ensayos-de-aptitud.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Macrosector Comercio

Teniendo en cuenta, que los bienes a adquirir a través del presente proceso pertenecen al macrosector de Comercio, se exponen las principales cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) de Enero de 2025[4]

Comercio al por mayor nacional
Variación anual margen comercial Enero 2025/ enero 2024

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,3% para el mes de enero de 2025 en relación con enero de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de maquinaria y equipo, especializados en otros productos; no especializado (resaltado fuera de texto) fue el que más aportó a la variación con 2,8 puntos porcentuales, seguido de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,4 puntos porcentuales y materias primas agropecuarias; alimentos bebidas y tabaco con 2,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado. Total nacional Enero 2025 / enero 2024pr

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2025 / Enero 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,3	7,3	0,4	0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,8	2,1	-0,4	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	7,5	2,4	5,7	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,4	2,8	-1,8	-0,8

Fuente: DANE – EMC Pr: preliminar

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno

Variación anual de personal ocupado enero 2025 / enero 2024

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,4% en el mes de enero de 2025 en comparación con enero de 2024. Uno (1) de los tres (3) dominios presentaron variación positiva, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,3 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 0,8 puntos porcentuales.

Variación doce meses margen comercial

Con respecto a la variación del periodo doce meses de febrero de 2024 a enero de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 8,3%. La siguiente tabla muestra las tres (3) actividades que presentaron variaciones positivas, siendo el dominio que presentó la mayor contribución positiva el comercio de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 4,5 puntos porcentuales, mientras que la actividad comercial referente al presente objeto contractual que es, maquinaria y equipo, especializado en otros productos, no especializado representa la menor contribución (resaltado fuera del texto) con 1,0 pp.

Tabla 13. Variación doce meses del margen comercial mayorista nominal y el personal ocupado
Total, nacional
Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024pr

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	8,3	8,3	1,0	1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,0	2,9	0,6	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	15,8	4,5	6,3	1,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	2,5	1,0	-1,4	-0,6

Fuente: DANE – EMC.Pr: provisional

Importaciones

Según las estadísticas de comercio exterior de la UAE DIAN, Estados Unidos es el país con mayor representación de importaciones para productos diversos de las industrias químicas, seguido por China y Alemania, respecto al total de elementos y/o insumos importados el tipo de productos relacionados con el presente objeto contractual representan un 1.90% frente al porcentaje total de importaciones.

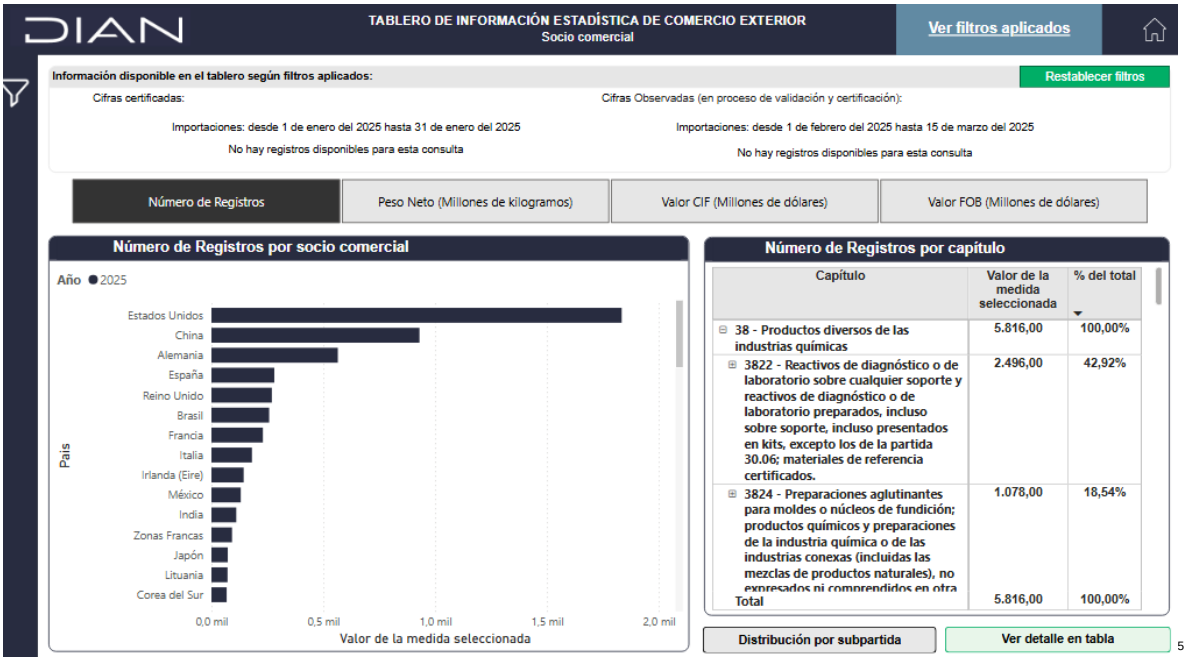

[5]

Tasa de cambio

[6]

Realizando un comparativo de marzo 2024 al mismo mes de la actual vigencia, se evidencia que el comportamiento de la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar estadounidense frente al peso colombiano, presentó diversas fluctuaciones, $3.865 COP y los $4.107 COP siendo el valor más alto los $4.475 COP el 14 de noviembre del 2024.

Desde el inicio de 2025 hasta el 25 de marzo del mismo año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar estadounidense frente al peso colombiano ha mostrado una tendencia a la apreciación del peso. El 1 de enero de 2025, la TRM se situaba en $4.401,98 COP por USD, y para el 25 de marzo de 2025, se registró en $4.168,82 COP por USD. Esto representa una apreciación del peso colombiano de aproximadamente el 5,3% en este período.[7]

[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmI3YjZiNTgtNzEwZi00N2RkLWI5YmEtODhjYWI5YTVjOWZhIiwidCI6ImZhYjI2ZTVhLTczN2EtNDQzOC04Y2NkLThlNDY1ZWNmMjFkOCIsImMiOjR9

[6] https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

[7] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/forwENE2025.pdf

Otros Contextos Aspectos Sociales[8]

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País se procede a relacionar las principales perspectivas del empleo inclusivo durante la vigencia 2024, así

En Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

A. MUJERES

En 2024, la tasa de participación laboral femenina fue del 52,1%, significativamente inferior a la masculina que alcanzó el 76,4%, evidenciando una brecha de 24,3 puntos porcentuales en la fuerza laboral[9]. Esta brecha se explica en parte por la carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que recae sobre las mujeres.

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,7% y para los hombres 7,9%. En cuanto a las brechas en tasa global de participación, ocupación y desocupación, se encuentra que para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.) y en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 5,8 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

Tasas	Diciembre 2024 - febrero 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,6	45,8	24,9
TD	7,9	13,7	5,8

En el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron comercio y reparación de vehículos (1.935 miles), administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.666 miles) y actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.324 miles).[10]

B. POBLACIONES ÉTNICAS[11]

[9] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-mujeres-a-aumentar-su-participacion-laboral/
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2024-feb2025.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-segun-autorreconocimiento-etnico-racial

Según sexo, la tasa global de participación (TGP) para los hombres negro, afrodescendiente, raizal y palenquero; y negro, afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,1%, mientras que para las mujeres fue 53,4%. Por su parte, para los hombres indígenas fue 76,9% y para las mujeres 55,7%.

Para las personas pertenecientes a un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,0%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%.

Para el periodo marzo 2024 - febrero 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población negro, afrodescendiente, raizal y palenquero; y negro, afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,6% seguida de la población indígena con 7,5%.

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de trabajador por cuenta propia (53,5%) y obrero, empleado particular (29,7%). por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en obrero, empleado particular (45,9%), seguido de trabajador por cuenta propia (39,7%), lo cual se evidencia en la siguiente gráfica:

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional Total nacional Año móvil marzo 2024 - febrero 2025

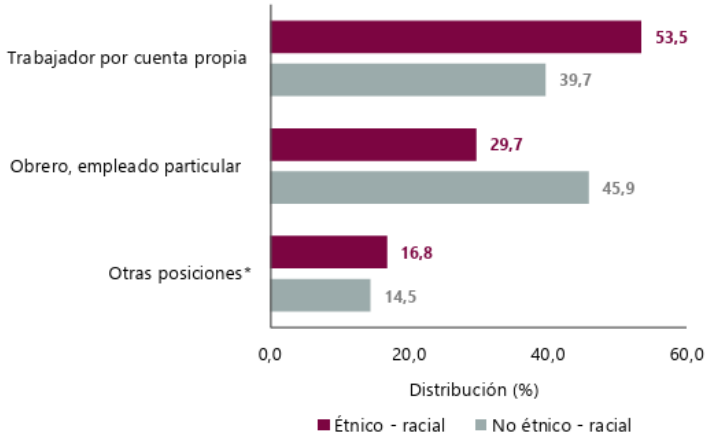

C. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD[12]

Según el DANE, el 7,1% de la población colombiana se encuentra en condición de discapacidad, lo que equivale aproximadamente a 3,5 millones de personas.[13] La tasa de participación laboral de las personas con discapacidad es significativamente inferior a la de la población general, debido a barreras estructurales y sociales.

No existen datos oficiales específicos recientes que desglosen salarios promedio por discapacidad, pero la alta informalidad y la concentración en empleos de baja productividad sugieren que los ingresos son inferiores a la media nacional.

La distribución de la población total en Bogotá muestra una marcada diferencia en la participación en el mercado laboral entre personas con y sin discapacidad. Las personas con discapacidad representan solo el 4,5 % de la población en edad de trabajar1 (PET) y el 1,9 % de la fuerza de trabajo (FT), lo que evidencia una

[12] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/personas_con_discapacidad-vf.pdf
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad

baja integración al mercado laboral. Entre las personas ocupadas, solo el 1,8 % tiene alguna discapacidad, mientras que el porcentaje de desempleados con discapacidad alcanza el 2,7 %. Asimismo, un 11,0 % de las personas fuera de la fuerza de trabajo (FFT) corresponde a esta población, lo que refleja mayores niveles de exclusión laboral, teniendo en cuenta su participación en la PET, como se refleja en la siguiente tabla:

Distribución del mercado laboral de la población con discapacidad en Bogotá, anual, octubre 2023-septiembre 2024.

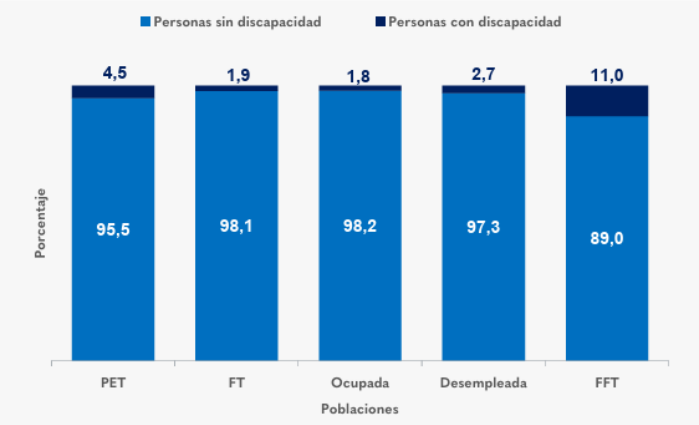

El mercado laboral de las personas con discapacidad en Bogotá evidencia profundas desigualdades en comparación con la población sin discapacidad. Las personas con discapacidad enfrentan una triple desventaja: Menores tasas de participación, mayores tasas de desempleo y una mayor proporción fuera de la fuerza laboral

D. MIGRANTES [14]

A corte de diciembre de 2024, de acuerdo con Migración Colombia, 2,815,611 personas venezolanas se encontraban en el país. De estos, 2,274,684 habían solicitado el Permiso por Protección Temporal (PPT) con la intención de permanecer en Colombia. 1,953,129 extranjeros, nacidos en Venezuela, tienen un permiso por protección temporal (PPT) aprobado o una cédula de extranjería (Migración Colombia, 2024), que les permite acceder a las ofertas de empleo en el sector formal en el territorio nacional (Ministerio del Trabajo, 2023).

La tasa de participación laboral de la población migrante venezolana a nivel nacional es alta, superando la de la población local en promedio. Esto refleja la necesidad imperiosa de esta población de integrarse al mercado laboral para sostener sus proyectos de vida. La tasa de ocupación de los migrantes venezolanos es superior a la de la población local, aunque la tasa de desempleo también es ligeramente más alta, evidenciando condiciones laborales vulnerables.

La informalidad laboral afecta de manera significativa a la población migrante en Colombia. La tasa de informalidad para migrantes venezolanos es más del doble que la de la población local, superando el 70% en promedio nacional.

En términos salariales, los migrantes perciben ingresos inferiores en promedio a los de la población colombiana. El ingreso laboral promedio de un trabajador venezolano es aproximadamente un 23% a 25% menor que el de un trabajador colombiano, reflejando desigualdades económicas y laborales.

E. POBLACIÓN LGBT+ [15]

[14] https://www.r4v.info/es/document/mercado-laboral-de-la-poblacion-extranjera-venezolana-en-colombia-2024
[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt#:~:text=Informaci%C3%B3n%20marzo%202024%20%2D%20febrero%202025&text=Respecto%20a%20las%20poblaciones%2C%20se,de%20la%20fuerza%20de%20trabajo.

Durante el año móvil marzo 2024 - febrero 2025, para el total nacional en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) se estima un total de 452 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT) que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país. Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 324 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

Durante el año móvil marzo 2024 - febrero 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 81,2%, siendo 13,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,6%, siendo mayor en 10,8 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,8%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,8% para la población LGBT, siendo 2,0 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,9%). Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,8% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo, datos expuestos a continuación:

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Año móvil marzo 2024 - febrero 2025

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	81,2	67,5	13,7
TO (%)	71,6	60,8	10,8
TD (%)	11,8	9,9	2,0
Población ocupada	324	22.629	-22.305
Población desocupada	43	2.484	-2.441
Población fuera de la fuerza de trabajo	85	12.116	-12.031

La población LGBT en Colombia enfrenta mayores desafíos en el mercado laboral, con mayores tasas de desempleo e informalidad, y menores ingresos en comparación con la población general. Aunque el contexto nacional muestra una reducción en la tasa de desempleo y un aumento en la ocupación, la comunidad LGBT continúa siendo un grupo vulnerable que requiere políticas públicas focalizadas y datos oficiales más precisos para medir y superar las brechas existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó para este análisis de conveniencia y oportunidad con respecto a su aplicación la revisión de las actividades a realizar frente al objeto contractual “Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero ” puesto que la naturaleza de los bienes destinados al laboratorio son altamente especializados, que casi en su totalidad éstos son adquiridos en mercados internacionales y que para algunos de los materiales de referencia se exige que sean certificados, lo que significa que en su producción se involucra un conjunto de actividades enmarcadas en un plan de producción que deben seguirse sistemáticamente con el fin de asegurar que el material cumple con los criterios definidos, relacionados entre otros con la evaluación de la homogeneidad, de la estabilidad a largo plazo, con los resultados cuando se emplean en mediciones de laboratorio y en general los lineamientos establecidos en la normatividad técnica internacional aplicable, como la ISO 17034:2016 “Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia”. por lo anterior el área de la Subdirección de Laboratorio Aduanero de la DIAN, considera que no es conveniente para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, puesto que la dificultad de cumplir la obligación puede materializar el riesgo de que quede desierto el proceso o que se declaren incumplimientos contractuales.

- **Regulatorio**

  - Decreto 1742 de 2020. "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales". Artículo 26. funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. "(…) 4. Implementar y administrar, en coordinación con las dependencias competentes de la Entidad, el sistema de gestión de calidad para laboratorios de la entidad (…) 5. Implementar programas para asegurar la competencia técnica del personal que labora en los laboratorios de la entidad y en la Subdirección de Laboratorio Aduanero, así como establecer los criterios de evaluación de los laboratorios (…)
  - Decreto 1165 de 2019. "Reglamentación del Régimen Aduanero Colombiano". Artículo 3: "Los laboratorios aduaneros deberán contar con materiales de referencia certificados y trazables para la verificación de mercancías, asegurando el cumplimiento de normas técnicas internacionales."[16]
  - Decreto 1595 de 2015 "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Define requisitos de metrología y certificación de materiales de referencia utilizados en laboratorios, incluyendo los de tipo aduanero.
  - ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración" establece los lineamientos para que los laboratorios implementen sistemas de calidad de ensayo y calibración con los que garantizar que tienen las competencias necesarias para producir resultados válidos y confiables. El objetivo de los laboratorios es producir resultados con un alto grado de validez, de este modo se puede confiar en las tareas desarrolladas.
  - Decisión 817 de la Comunidad Andina. Tratamiento aduanero especial de patrones, instrumentos de medición, materiales de referencia e ítems de ensayo de aptitud entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y con terceros países. Se establecen conceptos claros para términos como acreditación, calibración, comparación interlaboratorios y ensayos de aptitud, entre otros, garantizando una comprensión uniforme en todos los Países Miembros.[17]

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: "

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT

[16] https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_909848_2021.htm
[17] https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/administracion-profundizacion-y-aprovechamiento-de/decisiones/decision-817.aspx

SUMINISTROS ANALÍTICOS S.A.S.	900.742.899
SCIENTIFIC PRODUCTS	805.014.913
INSOLAB	900.625.659
INNOVATEK S.A.S	830.034.462
EXPERTQUIM S.A.S.	900.468.703
GYG SUCESORES	860.072.122
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S A S	800.154.351
QUIMITRÓNICA S.A.S	830.051.965
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S	860.502.528
AS ANALYTICAL S.A.S	900.011.514
R BIOPHARM COLOMBIA SAS	900.489.271

- Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- MIPYME

De la muestra conformada por las once (11) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	PEQUEÑA EMPRESA
2	PEQUEÑA EMPRESA
3	PEQUEÑA EMPRESA
4	MEDIANA EMPRESA
5	MICROEMPRESA
6	PEQUEÑA EMPRESA
7	MEDIANA EMPRESA
8	PEQUEÑA EMPRESA
9	PEQUEÑA EMPRESA
10	MICROEMPRESA
11	PEQUEÑA EMPRESA

De la tabla anterior se encuentra que de estas once (11) empresas son MIPYME, es decir 100% de esta muestra y están distribuidas así: dos (2) Microempresa, siete (7) Pequeña Empresa y dos (2) Mediana Empresa.

Una vez revisado en este análisis de sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las anteriores once (11) empresas enmarcadas como MIPYME cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, requerida en estos estudios previos, por lo que se puede establecer como un factor diferencial en número de contratos para la acreditación de la experiencia general, así:

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para las MIPYMES será verificada por la UAE-DIAN la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones en contratos ejecutados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 “Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta”.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Una vez consultado el SECOP se relacionan los procesos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores que guardan relación con el objeto a contratar en el presente proceso. Dicha información permite tener un panorama general del proceso respecto a la modalidad de contratación, características técnicas, formas de pago, garantías, entre otros:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía (compraventa)	Mínima cuantía (compraventa)	Mínima cuantía (compraventa)
Contratista:	QUIMITRONICA SAS	Scientific Products SAS SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	QUIMITRONICA SAS INSOLAB
Contrato No./ Proceso No:	00-157-2024 / IMC-00-037-2024	00-199-2023 (Lote 1), 00-200-2023 (Lote 2) / IMC-00-029-2023	00-095-2022, 00-096-2022 / IMC-00-014-2022
Objeto:	Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.	Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero - Lote No. 1 Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero - Lote No. 2	Compraventa de sustancias y materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Lote No. 1 "Sustancias o materiales de referencia para usos generales y para absorción atómica" Compraventa de sustancias y materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Lote No. 2 "Sustancias de referencia para ensayos de hidrocarburos o aceites"
Valor del contrato:	$ 26.651.085,3	$13.513.470 $22.595.100	$32.826.109 $3.439.429
Forma de pago:	pagos parciales de acuerdo a los productos efectivamente entregados por el contratista durante el periodo	Pagos parciales correspondientes al valor de los bienes efectivamente entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato	Pagos por mensualidades vencidas de acuerdo a los productos efectivamente entregados por el contratista durante el periodo
Fecha de suscripción:	10/09/2024	9/11/2023 – 15/11/2023	26/07/2022 – 26/07/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2024. 4 (Meses)	2023. 110 (Días) / 56 (Días)	2022. 9 (Meses) / 4 (Meses)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento del contrato: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%

Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6694802&AwardContractDetailId=4878563&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5493381 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5493739	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3789757&AwardContractDetailId=2330439 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3794746&AwardContractDetailId=2330452

A continuación, se exponen las gráficas publicadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual incluye el análisis de la demanda de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la adquisición de bienes y servicios con la misma clasificación UNSPSC del presente objeto contractual:

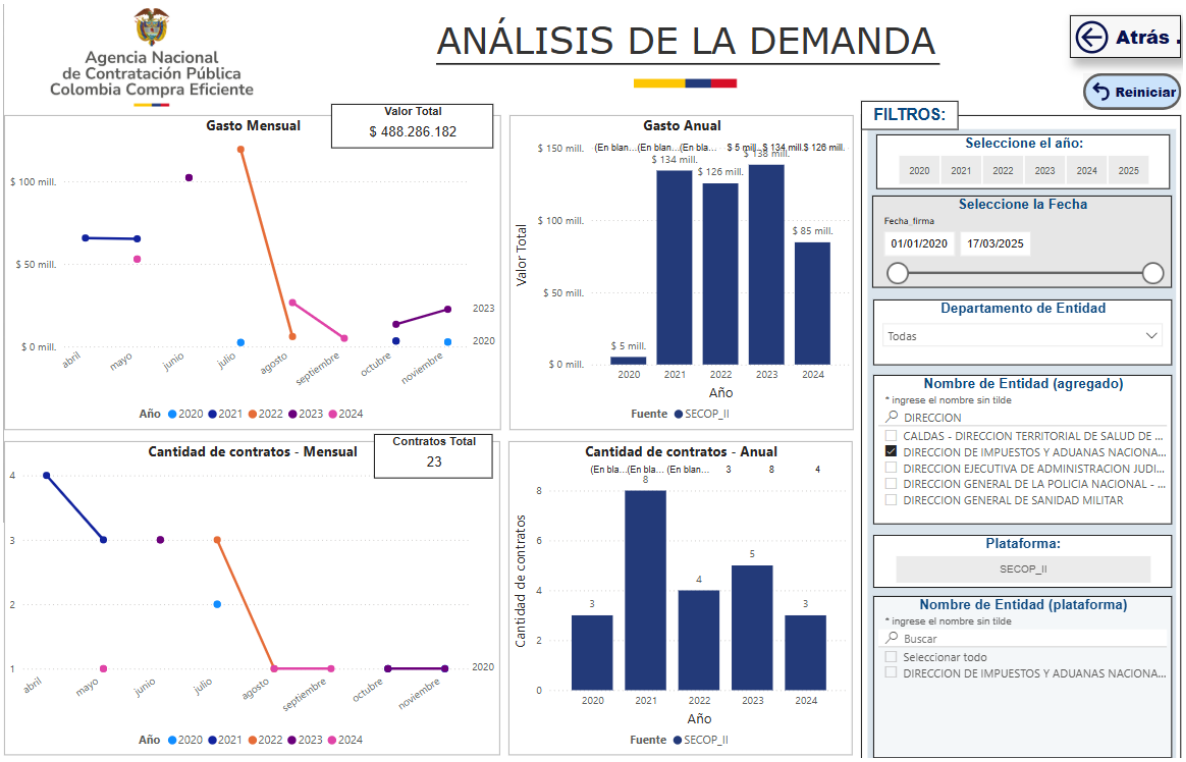

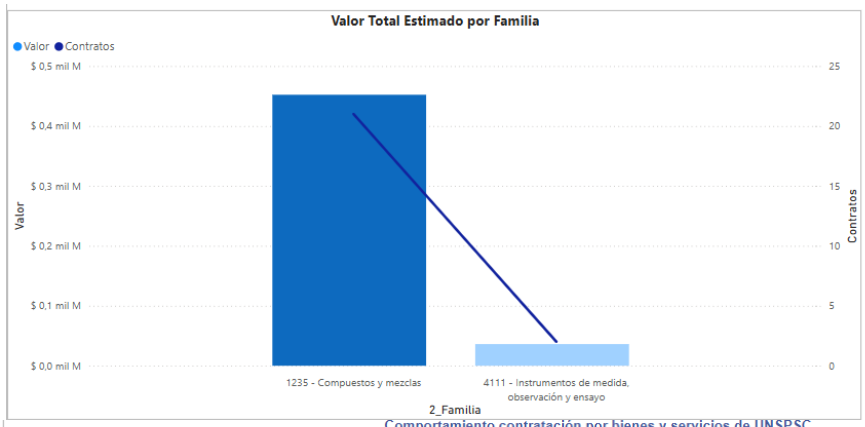

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
1235 - Compuestos y mezclas	
123521 - Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	
Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	
Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero LOTE 1 REACTIVOS DE USO GENERAL PARA ANALISIS	
Adquisición de sustancias y materiales de referencia para la Coordinación de los servicios de Laboratorio de Aduanas Lote 4 Materiales de referencia para análisis de fluorescencia de rayos X (FRX)	
Adquisición de reactivos para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas Lote 2	
Compraventa de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	
Adquisición de reactivos para la Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas Lote 1	
Compraventa de sustancias y materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero Lote No 1 Sustancias o materiales de referencia para usos generales y para absorción atómica	
Adquisición de sustancias y materiales de referencia para la Coordinación de los servicios de Laboratorio de Aduanas Lote 1 Sustancias o materiales de referencia usos generales Lote 5 Materiales de referencia para análisis por Absorción Atómica	
Total	

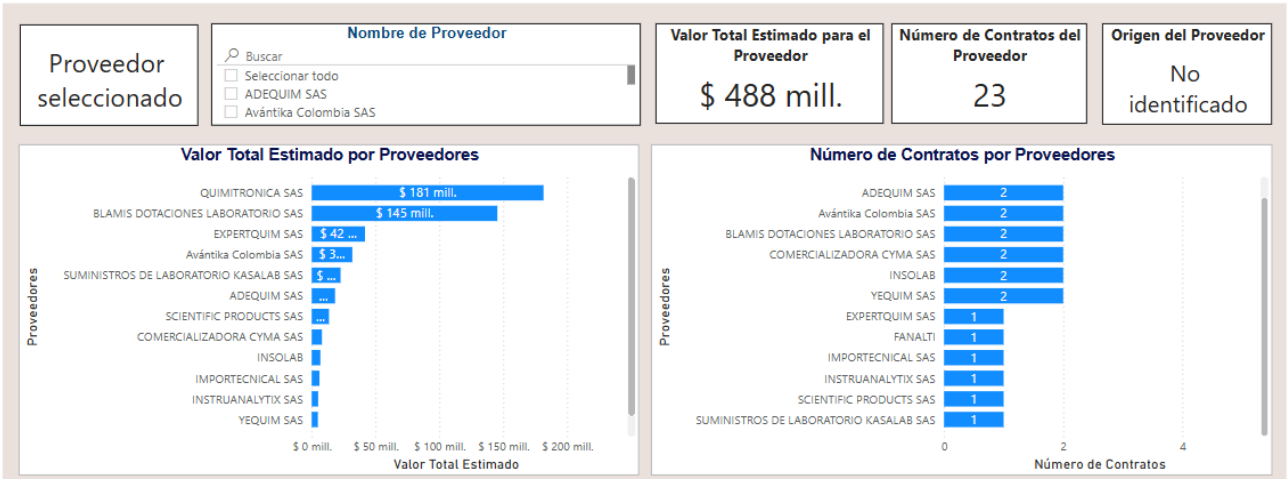

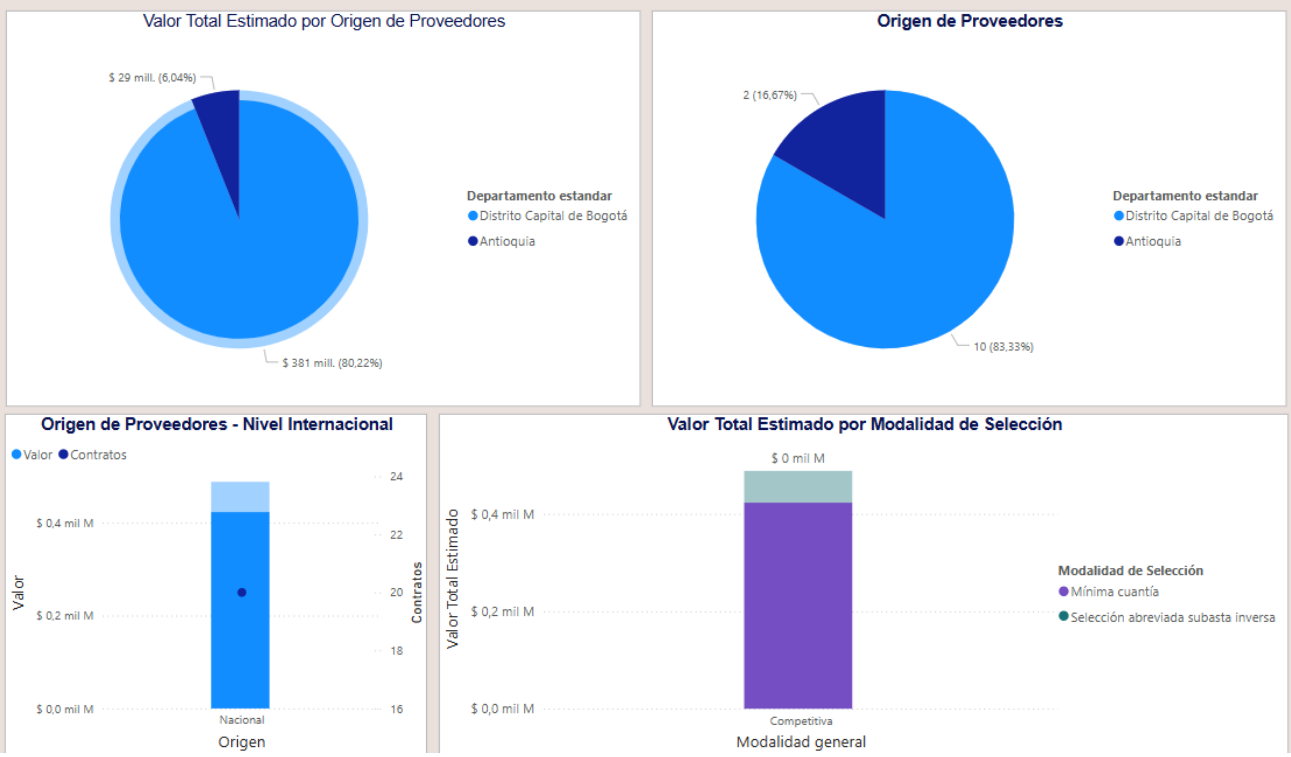

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

18

En la anterior representación gráfica se evidencia el comportamiento de la Entidad durante el período de 2020 a 2025, para la compra de materiales de referencia para la Subdirección del Laboratorio Aduanero y procesos catalogados dentro de la misma clase del sistema UNSPSC , donde la mayoría han sido adquiridos bajo la modalidad de mínima cuantía, siendo entre tres (3) a ocho (8) contratos suscritos anualmente, para un total de ventitrés (23) contratos en el quinquenio con un monto total acumulado de cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos ($ 488.286.182 m/cte)

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisando en el SECOP procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otros.

	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellín	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO DE MEDELLÍN
Modalidad contractual:	Mínima cuantía (compraventa)	Mínima cuantía (compraventa)	Mínima cuantía (compraventa)
Contratista:	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	INSOLAB	IMPORT RZ S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	CO1.PCCNTR.6811673 MC_ANT_CTGI_19_2024	168-SG-2024 MiC-0018-SG-2024	MC 99 DE 2022 CV 7585 DE 2022

[18] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Objeto:	5_9206_0290 Contratar la compra de materiales de referencia para el laboratorio de calidad textil del centro textil y de gestión industrial.	Adquisición de estándares químicos de referencia, requeridos en el análisis de los laboratorios forenses de estupefacientes y evidencia traza del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	Adquisición de materiales de referencia (elementos consumibles) requeridos para la actualización y el fortalecimiento del laboratorio de materiales poliméricos perteneciente al Centro de Laboratorios
Valor del contrato:	$ 23.859.500	$ 4.389.672	$ 8.822.263
Forma de pago:	UN SOLO PAGO previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar,	El INSTITUTO realizará un único pago contra el comprobante de ingreso al almacén de los bienes adquiridos	Se hará único pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como de quien verifica técnicamente las especificaciones de los bienes
Fecha de suscripción:	26/09/2024	6/11/2024	24/11/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2024. 3 (Meses)	2024. 45 (Días)	2022. 45 (Días)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:20%	Cumplimiento del contrato: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6811673&AwardContractDetailId=4982834&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6970896&AwardContractDetailId=5130597&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4245887&AwardContractDetailId=2682320&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Una de las diferencias encontradas entre los procesos similares suscritos por otras entidades del sector público en el país y el presente proceso contractual de la UAE – DIAN, corresponde a la forma de pago, ya que los procesos de la Entidad se ha realizado con pagos de mensualidades vencidas, mientras que las organizaciones públicas referenciadas en la tabla anterior estipulan un único pago; asimismo, se presenta una variación respecto al valor del contrato , ya que este se asocia a la cantidad y características específicas de los materiales de referencia a requerir por parte de cada Entidad.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($46.232.172) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Lote 1: Sustancias o materiales de referencia para ensayos de aceites y kits de vitaminas: Hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES

PESOS M/CTE ($35.322.663), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Presupuesto oficial estimado - Lote 1	Presupuesto oficial estimado expresado en smmlv – Lote 1
$35.322.663	24.81

Lote 2: Sustancias o materiales de referencia para ensayos de hidrocarburos y absorción atómica: Hasta por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVEMIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($10.909.509), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Presupuesto oficial estimado - Lote 2	Presupuesto oficial estimado expresado en smmlv – Lote 2
$10.909.509	7.66

Presupuesto oficial total estimado:

Descripción	Valor Total IVA Incluido
Lote 1	$35.322.663
Lote 2	$10.909.509
Valor total presupuesto oficial	$46.232.172

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado “Quién Vende” del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto bajo el certificado de disponibilidad presupuestal **No 20225** del 31 de enero del 2025

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	70
Denominación del Proyecto de Inversión *(Número y nombre)*		
(Si Aplica)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Fueron invitadas las empresas que se encuentran relacionadas en el sector a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. De estas se recibieron cinco (5) cotizaciones para el lote No 1 y cuatro (4) cotizaciones para el lote No 2. La Subdirección de Laboratorio Aduanero como área origen de la necesidad de adquisición verificó que los valores y condiciones expuestas en cada cotización, cumplieran con las especificaciones técnicas del proceso, se encuentra que una de ellas (del lote 1) presenta precios significativamente altos por lo que no se tiene en cuenta

Posteriormente se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior,

Cotizaciones recibidas - Lote No 1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACIÓN	CANT	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	41116107	Material de referencia certificado para FAME	Ampolleta de 1 Ml	4	$ 1.823.044	$ 7.292.176	$ 2.566.830	$ 10.267.320	$ 4.051.462	$ 16.205.848	$ 1.785.000	$ 7.140.000
2	41116107	Material de referencia certificado para mezcla de aceite de soya y maíz	Vial 5,5 g	2	$ 3.462.495	$ 6.924.991	$ 4.737.390	$ 9.474.780			$ 10.353.000	$ 20.706.000
3	41116107	Sustancia de referencia para vitaminas – kit de vitaminas	Kit	1			$ 4.031.720	$ 4.031.720			$ 9.163.000	$ 9.163.000
4	41116107	Material de referencia certificado para ácidos grasos omega 3 y omega 6 en aceite de pescado	Dos ampolletas de 1,2 mL de cada aceite.	1	$ 11.316.305	$ 11.316.305	$ 17.421.600	$ 17.421.600			$ 7.140.000	$ 7.140.000
		NO COTIZADO										

Cotizaciones recibidas - Lote No 2

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACIÓN	CANT	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	41116107	Estándar de hidrocarburos alifáticos (MA-EPH)	Ampolleta de 1 mL	2	$ 573.729	$ 1.147.458			$ 376.183	$ 752.366		
2	41116107	Estándar mezcla de hidrocarburos alifáticos aromáticos (VPH)	Ampolleta de 1 mL	1	$ 1.352.078	$ 1.352.078			$ 565.945	$ 565.945		
3	41116107	Estándar mezcla de hidrocarburos	Ampolleta mínimo de 1 mL	2	$ 1.166.563	$ 2.333.126			$ 349.690	$ 699.380	$ 649.990	$ 1.299.980
4	41116107	Estándar Diesel Fuel # 2	Ampolleta de 1 mL	2	$ 630.480	$ 1.260.960			$ 323.380	$ 646.760	$ 649.990	$ 1.299.980
5	41116107	Estándar aceite de motor	Ampolleta de 1 mL	2					$ 353.822	$ 707.644	$ 582.017	$ 1.164.034
6	41116107	Estándar de Manganeso para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
7	41116107	Estándar de Cobre para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 635.460	$ 635.460	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
8	41116107	Estándar de Potasio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
9	41116107	Estándar de Hierro para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
10	41116107	Estándar de Calcio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
11	41116107	Estándar de Magnesio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
12	41116107	Estándar de Oro para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 672.648	$ 672.648			$ 1.687.487	$ 1.687.487		
13	41116107	Estándar de Sodio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
14	41116107	Estándar de Zinc para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355	$ 637.840	$ 637.840	$ 1.267.111	$ 1.267.111		
15	41116107	Estándar de Titanio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 362.355	$ 362.355			$ 1.272.259	$ 1.272.259		
		NO COTIZADO										

CÁLCULO DE PRECIOS UNITARIOS – LOTE NO 1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACIÓN	CANT	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	41116107	Material de referencia certificado para FAME	Ampolleta de 1 Ml	4	$ 1.059.589	$ 2.556.584	41%	**$ 2.292.044**	**$ 9.168.176**
2	41116107	Material de referencia certificado para mezcla de aceite de soya y maíz	Vial 5,5 g	2	$ 3.666.049	$ 6.184.295	59%	**$ 5.029.455**	**$ 10.058.910**
3	41116107	Sustancia de referencia para vitaminas – kit de vitaminas	Kit	1	$ 3.628.363	$ 6.597.360	55%	**$ 5.599.611**	**$ 5.599.611**
4	41116107	Material de referencia certificado para ácidos grasos omega 3 y omega 6 en aceite de pescado	Dos ampolletas de 1,2 mL de cada aceite.	1	$ 5.170.871	$ 11.959.302	43%	**$ 10.495.966**	**$ 10.495.966**
VALOR UNITARIO ESTIMADO TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 23.417.076**	
VALOR ESTIMADO TOTAL IVA INCLUIDO									**$ 35.322.663**
		NO COTIZADO							

CÁLCULO DE PRECIOS UNITARIOS – LOTE NO 2

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACIÓN	CANT	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	41116107	Estándar de hidrocarburos alifáticos (MA-EPH)	Ampolleta de 1 mL	2	$ 139.686	$ 474.956	29%	**$ 454.415**	**$ 908.830**
2	41116107	Estándar mezcla de hidrocarburos alifáticos aromáticos (VPH)	Ampolleta de 1 mL	1	$ 555.880	$ 959.012	58%	**$ 797.907**	**$ 797.907**
3	41116107	Estándar mezcla de hidrocarburos	Ampolleta mínimo de 1 mL	2	$ 413.181	$ 722.081	57%	**$ 570.844**	**$ 1.141.688**
4	41116107	Estándar Diesel Fuel # 2	Ampolleta de 1 mL	2	$ 183.196	$ 534.617	34%	**$ 482.554**	**$ 965.108**
5	41116107	Estándar aceite de motor	Ampolleta de 1 mL	2	$ 161.358	$ 467.920	34%	**$ 440.098**	**$ 880.196**
6	41116107	Estándar de Manganeso para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
7	41116107	Estándar de Cobre para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 464.068	$ 754.975	61%	**$ 585.642**	**$ 585.642**
8	41116107	Estándar de Potasio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
9	41116107	Estándar de Hierro para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
10	41116107	Estándar de Calcio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
11	41116107	Estándar de Magnesio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
12	41116107	Estándar de Oro para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 717.600	$ 1.180.068	61%	**$ 961.881**	**$ 961.881**
13	41116107	Estándar de Sodio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
14	41116107	Estándar de Zinc para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 463.763	$ 755.769	61%	**$ 586.314**	**$ 586.314**
15	41116107	Estándar de Titanio para Absorción Atómica	Frasco por 100 mL	1	$ 643.399	$ 817.307	79%	**$ 564.059**	**$ 564.059**
VALOR UNITARIO ESTIMADO TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 8.961.598**	
VALOR ESTIMADO TOTAL IVA INCLUIDO									**$ 10.909.509**
		NO COTIZADO							

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

Para garantizar una mayor pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se pueda declarar desierto, se considera conveniente en este caso permitir la presentación de ofertas parciales, es decir, para cada uno de los lotes definidos en el numeral 2.2 “Alcance del Objeto” del presente documento, así como en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, al igual que la adjudicación parcial de contratos por lotes.

Por consiguiente, los proponentes podrán aplicar al proceso de contratación para uno o para los dos lotes

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Para este proceso, la OFERTA DE MENOR PRECIO, corresponderá a la del proponente que ofrezca el menor valor total de los materiales de referencia por cada lote, en las cantidades solicitadas y se determinará con base en el resultado que se obtenga de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluido IVA, por las cantidades requeridas.

Todos los precios unitarios incluido IVA, deberán ser iguales o inferiores a los precios unitarios de referencia establecido por la Entidad en el Anexo No. 2 – Precios Unitarios de Referencia, si la oferta económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta serpa rechazada.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Los valores ofertados para cada uno de los ítems por cada lote deberán estar totalmente diligenciados en la pregunta “OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA” que se encontrará en el cuestionario publicado por la Entidad dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Pagos por mensualidades vencidas correspondientes al valor de los bienes efectivamente entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La **DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los treinta **(30)** días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[19] y a la Resolución 000042 de 2020[20] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar a la **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el

[19] Lineamiento para pago a los proveedores del Estado. “Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor o contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

20 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas o documento equivalente presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015).

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los bienes/servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura o documento equivalente[21] , con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura o documento equivalente será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

[21] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: ***(i)*** Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, ***(ii)*** Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; ***(iii)*** Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; ***(iv)*** Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; ***(v)*** Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

Para los lotes 1 y 2:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: *"En observancia al **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2025".*

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la sede de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88-91 en Bogotá D.C. El servicio de transporte y disposición final se llevará a cabo acorde con lo estipulado en el anexo técnico.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Los precios presentados por el oferente no se adecúan al presupuesto proyectado	• Dificultad para adquirir todas las sustancias y materiales de referencia que se necesitan.	1	3	4	Riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños durante el transporte de las sustancias y materiales de referencia	• Pérdida de productos que afecta el aseguramiento oportuno de la validez de los resultados. • Incumplimiento de cronograma debido a demoras en la entrega de las sustancias.	1	3	4	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en entrega oportuna de las sustancias y materiales de referencia.	• No se tiene la sustancia y/o material de referencia para asegurar la validez de resultados de análisis fisicoquímicos.	2	3	2	Riesgo bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación de la tasa de cambio de los materiales de referencia teniendo en cuenta que son bienes importados	• Aumento de precios en los ítems contratados.	2	3	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Adecuado estudio de mercado y verificación de condiciones incluidos impuestos, transportes, garantías, etc, para evitar precios artificialmente altos.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la solicitud de cotización por parte de la Entidad	Publicación de estudios previos en la plataforma SECOP II	Verificación exhaustiva de las cotizaciones remitidas por los posibles oferentes y de los precios históricos	Cada vez que se haga ajustes en el estudio de mercado

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Exigir a los oferentes experiencia en contrataciones similares. Advertir al contratista que no se aceptarán envases rotos y/o abiertos en cuyo caso deberá reemplazar el producto dentro de las condiciones del anexo técnico.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la elaboración de los documentos del proceso	Al recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems del alcance del contrato	Verificación de estado del embalaje y la integridad del material de referencia	Al momento de la evaluación de los oferentes Al momento de la recepción de los ítems objeto del alcance del contrato
3	Contratista	No expedición del cumplido del contrato hasta no recibir a satisfacción la totalidad de los ítems del alcance del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Al recibo a satisfacción de la totalidad de los ítems del alcance del contrato	Verificar en cada entrega de ítems que se cumpla con lo establecido en el anexo técnico	Cada vez que se reciban ítems objeto del alcance del contrato
4	Contratista	El proponente deberá considerar dentro del valor de la oferta las posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, para no incurrir en un posible desequilibrio económico El supervisor deberá verificar que las facturas sean emitidas con los mismos valores ofertados por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde la apertura del proceso	La presentación de las ofertas	Verificar el cumplimiento de los precios acordados en la oferta	Cada vez que se presente factura

7 GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente “Compra de materiales de referencia para la Subdirección del

Laboratorio Aduanero", por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	No Aplica.	No Aplica.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	**El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a SMMLV.**	**Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.**

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
   3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

   Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de *Subdirección de Laboratorio Aduanero,* en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

CAROLINA BARRERO SAAVEDRA Firmado digitalmente por CAROLINA BARRERO SAAVEDRA Fecha: 2025.05.06 17:01:26 -05'00'

CAROLINA BARRERO SAAVEDRA
Subdirectora del Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos:

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Subdirectora de Compras y Contratos.

Revisó:
Juliana Torres Rojas- Subdirección de Compras y Contratos – Aspectos Jurídicos.
Katherine Paola Ruiz Pedroza - Subdirección de Laboratorio Aduanero- Solicitud Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis Sector y Costos.

Elaboró:
Sharyl Esther Hernández Prado – Subdirección de Compras y Contratos – Aspectos Jurídicos
Gipsy Daniela Puertas Pardo– Subdirección de Compras y Contratos – Análisis del Sector
Isabel Carolina Álvarez Barco- Subdirección de Laboratorio Aduanero- Solicitud Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis Sector y Costos.